

Proyecto de Ley N° **6687/2020-CR**

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **ROLANDO RUIZ PINEDO**; miembro del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE INCORPORA A LOS BOMBEROS DEL CUERPO GENERAL DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ A ESSALUD**

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la incorporación de los bomberos voluntarios al Seguro Social de Salud – ESSALUD, como retribución al servicio desinteresado que brindan en favor del país.

Artículo 2. – Modificación del literal e) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Modifíquese el literal e) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, con el siguiente texto:

e) Los Bomberos del CGBVP son incorporados de modo obligatorio al Seguro Social de Salud - ESSALUD sin costo alguno, teniendo derecho a prestaciones de prevención, promoción, recuperación, y rehabilitación.

Artículo 3. – Derogación

Derogase el numeral g) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369318 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/11/2020 17:24:00-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ PINEDO Rolando Ruben
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2020 15:19:59-0500

ROLANDO RUIZ PINEDO

Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2020 11:22:09-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45369318 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2020 17:23:29-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2020 12:03:12-0500



Firmado digitalmente por:
LAZO VILLON Leslye Carol
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2020 13:03:49-0500



Firmado digitalmente por:
BAJONERO OLIVAS WILMER
SOLIS FIR 22891145 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/11/2020 15:10:59-0500

Celular 939713123
despachorolanderuiz@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de DICIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6687 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY QUE INCORPORA A LOS BOMBEROS DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ A ESSALUD

I. LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS

Los bomberos voluntarios son personas como uno, pero con un gran espíritu de servicio, todos los días arriesgan su vida por una causa noble; la de salvar vidas. Los bomberos voluntarios buscan como única recompensa la satisfacción de haber cumplido con su deber.

La historia del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) empieza el 5 de diciembre de 1860, cuando se creó la primera compañía Unión Chalaca, la cual pertenece a la VCD del Callao y en 1969 se creó la primera brigada de mujeres bomberas.

En la actualidad, año 2020, existen 241 compañías de bomberos en todo el Perú, que cuentan con 17,367 efectivos en servicio activo, de los cuales 7,141 son mujeres, que buscan prevenir, proteger y brindar apoyo a la población ante la ocurrencia de incendios y emergencias; y a noviembre de este año han atendido 64, 328 emergencias en todo el país.



CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
COMANDO NACIONAL

ESTADÍSTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL TIPO DE EMERGENCIA - 2020

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1555	1189	1265	786	830	919	1057	1414	1224	1062	0	0	11301
Fuga de gas licuado	925	1400	1261	944	868	830	924	856	810	732	0	0	9567
Emergencias médicas	5405	4585	3509	1290	979	1316	1266	1356	1440	1423	0	0	22569
Rescates	510	465	372	204	209	208	235	235	233	301	0	0	2972
Derribo de productos	9	6	11	4	8	5	18	6	7	10	0	0	84
Corto circuito	209	210	180	169	139	133	143	144	154	126	0	0	1607
Servicios especiales	566	524	644	578	471	332	369	310	211	226	0	0	4231
Accidentes vehiculares	1399	1288	857	372	496	663	755	716	850	927	0	0	8323
Falsa alarma	211	230	282	269	258	225	155	136	165	161	0	0	2112
Otros	212	327	253	175	102	67	90	118	112	106	0	0	1562
TOTAL	11002	10232	8634	4791	4360	4706	5012	5291	5206	5094	0	0	64328

Estadísticas procesadas al 1%
FUENTE: CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

II. SITUACION ACTUAL

De acuerdo al Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en su artículo 9 indica los beneficios que tienen los bomberos, señalando el derecho que tienen los bomberos a recibir las prestaciones asistenciales de salud a cargo al Seguro Social de Salud - ESSALUD sin costo alguno, así como la hospitalización, **en los casos de accidentes producidos como consecuencia de los actos de servicio.** Las prestaciones se proporcionan hasta la total recuperación y/o rehabilitación del accidentado.

Es decir, **los bomberos únicamente pueden ser atendidos en Essalud, en casos de accidentes como consecuencia de los actos de servicio, y no para cualquier atención médica que pudieran necesitar que no sea como consecuencia de un accidente.**

Como solución a esta problemática, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) en febrero de este año celebró un convenio con Essalud para que brinde atención integral a los bomberos, en los distintos centros hospitalarios del Essalud¹.



EsSalud brindará atención médica a bomberos voluntarios en todo el país

Seguro Social y Cuerpo General de Bomberos firman convenio para que los hombres de rojo sean atendidos en los hospitales y centros de salud de EsSalud a nivel nacional.



El comandante general de los Bomberos, Gral. Larry Linch Solos, sostuvo que este convenio es un hito en el país porque se da después de 160 años de creación del CGBVP, pues antes **“éramos atendidos luego de ocurrir la emergencia y hoy gracias a EsSalud la atención será desde el primer momento del día”**².

Este convenio tiene una vigencia de dos años y vence el 2021, tiempo durante el cual Essalud brindará atenciones a los bomberos voluntarios. Si bien reconocemos la importancia de la celebración de este convenio, resulta importante que los bomberos voluntarios estén asegurados en Essalud, sin depender de convenios que están sujetos a la buena voluntad de los directivos de Essalud; y reciban atención permanente, sin importar si la atención que requieran sea como consecuencia de un acto de servicio o no.

¹ <http://noticias.essalud.gob.pe/?inno-noticia=essalud-brindara-atencion-medica-a-bomberos-voluntarios-en-todo-el-pais>

² Ibid.

Es importante asegurar de manera permanente a nuestros bomberos voluntarios con un servicio de salud digno; como un mecanismo de retribución al servicio desinteresado que brindan en favor de nuestra sociedad; evitando así que, cuando en el 2021 este convenio termine, los bomberos se queden sin una cobertura en Essalud.

Si bien, de acuerdo al inciso numeral g) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, los Bomberos del CGBVP son incorporados al Seguro Integral de Salud (SIS) conforme a lo señalado en la Ley N° 29695 y están incluidos en el régimen subsidiado según lo establecido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; sin embargo, el SIS no garantiza una adecuada atención a los bomberos voluntarios.

El SIS, de 9,2 millones de asegurados en el 2007 pasó a 17,1 millones en el 2016, "según el informe de la Comisión de Protección Social, existen 5,5 establecimientos de salud por cada 10.000 asegurados al SIS; mientras que, para los asegurados privados, existen 265 establecimientos por cada 10.000 asegurados"³. "En la actualidad la infraestructura indispensable para garantizar el aseguramiento universal no se encuentra en estado óptimo. Según el Ministerio de Salud (Minsa), 4.645 locales públicos del primer nivel de atención (postas y centros de salud del Minsa) presentan locales precarios o equipamiento obsoleto e insuficiente. Esta cifra representa el 55% del total de los establecimientos"⁴. Toda esta situación de precariedad por la que atraviesa el SIS, trae como consecuencia que sus asegurados no tengan acceso a una cobertura efectiva, y terminan por no atenderse o automedicarse.

"La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que, para garantizar la cobertura universal de salud, el gasto público debe ser como mínimo del 5% del PBI, y en **Perú, es apenas de 3.6%**, a comparación de otros países de la región, como Argentina (6.6%), Uruguay (6.6%),

³ <https://elcomercio.pe/economia/peru/ipe-son-dificultades-sis-noticia-490963-noticia/?ref=ecr>

⁴ <http://www.sisol.gob.pe/mas-de-4-mil-centros-de-salud-y-postas-del-minsa-essalud-y-ff-aa-presentan-deficiencias/>

Colombia (4.9%) y Chile (4.5%). **El poco financiamiento se ve reflejado en la calidad de atención de los pacientes**⁵.

Todos estos indicadores traen como consecuencia que los bomberos al igual que a miles de personas de escasos recursos en nuestro país tengan que recibir un mal servicio de salud, y al no tener satisfechas sus necesidades de salud, terminan pagando con dinero de sus bolsillos, pues casi siempre que asisten a un hospital, deben comprar su propia medicina.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene como beneficio que los Bomberos Voluntarios del Perú puedan ser incorporados a Essalud, recibiendo una mejor atención en los servicios de salud; sin la necesidad de que se firmen convenios entre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y Essalud.

La aprobación de este proyecto de ley, no genera mayores gastos a Essalud para los años 2020 y 2021, pues al estar vigente el convenio suscrito, esos gastos ya se encuentran presupuestados para el año 2020 y 2021.

IV. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El proyecto de ley tiene por objeto modificar el literal e) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con la finalidad de que los bomberos voluntarios del Perú, cuenten con Essalud.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1260	PROYECTO
Artículo 9.- Beneficios	Artículo 9.- Beneficios

⁵ <https://larepublica.pe/sociedad/2020/10/30/redes-muchas-personas-ahora-están-en-el-sis-pero-obtienen-un-peor-servicio/>

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios:

...

e) Los Bomberos del CGBVP que no se encuentren asegurados bajo las modalidades establecidas en la Ley N° 26790, tienen derecho a recibir las prestaciones asistenciales de salud a cargo al Seguro Social de Salud - ESSALUD sin costo alguno, así como la hospitalización, en los casos de accidentes producidos como consecuencia de los actos de servicio. Las prestaciones se proporcionan hasta la total recuperación y/o rehabilitación del accidentado.

g) Los Bomberos del CGBVP son incorporados al Seguro Integral de Salud (SIS) conforme a lo señalado en la Ley N° 29695 y están incluidos en el régimen subsidiado según lo establecido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios:

e) Los Bomberos del CGBVP son incorporados de modo obligatorio al Seguro Social de Salud - ESSALUD sin costo alguno, teniendo derecho a prestaciones de prevención, promoción, recuperación, y rehabilitación.

g) Derogar.

V. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL



ROLANDO RUIZ PINEDO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la salud"

Este proyecto de ley se encuentra enmarcado en la política 13 del Acuerdo Nacional donde el Estado se compromete a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables, específicamente en los literales:

(i) promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado;

(j) promoverá el acceso universal a la seguridad social